



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE PARA "CENTRO MUNICIPAL DE CHIPEO DE RAMAS Y PODAS VEGETALES" ENTRE SONIA DEL PILAR ARANDA MALDONADO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 28 DIC 2023

DECRETO N° 2996



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. D.A. N° 2832 de 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2 de fecha 19 de diciembre del año 2023.
5. D.A. N° 2928 del 20.12.2023, Modifica Decreto Alcaldicio N° 2219 de fecha 08.09.2023 que establece ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo
6. Contrato de arriendo de inmueble suscrito con fecha 28.12.2022

CONSIDERANDO:

- I. La Municipalidad de Algarrobo tiene por función privativa, entre otras, velar por el aseo y ornato de la comuna, según lo dispuesto en el artículo 3 letra f) de la ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. La necesidad de la I. Municipalidad de Algarrobo de contar con un centro de chipeo de ramas y podas vegetales que permita un manejo eficiente de estos elementos.
- III. La inexistencia de un terreno fiscal o municipal en el cual pueda desarrollarse el plan de manejo y centro de chipeo de ramas y podas vegetales.
- IV. Mediante Informe Sanitario N°1905171648 de fecha 31 de mayo del año 2019 la Subsecretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso, emite informe

sanitario favorable para la propiedad solicitada, acreditándose las condiciones sanitarias, de seguridad y ambientales de la instalación para desarrollar los fines de chipeo de ramas y podas vegetales.

- V. De lo expuesto, es indispensable contar con un terreno que cuente con las características enunciadas para el acopio de ramas y podas.

DECRETO:

- I. Aprueba contrato de arriendo celebrado con fecha 27 de diciembre de 2023, entre, **SONIA DEL PILAR ARANDA MALDONADO**, en calidad de arrendadora; y por otra parte, como arrendataria **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**.
- II. El referido contrato de arriendo de inmueble tendrá una vigencia desde 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024.
- III. La renta mensual del arrendamiento será la suma de \$2.256.896 (dos millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y seis), pagaderos los primeros 10 días hábiles de cada mes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

CAROLINA MARIA SANGUESA BLAZQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAGC/CMSB/U.C./CSB/fch

DISTRIBUCIÓN

- > DAF (1)
- > Medio ambiente (1)
- > JURIDICO (1)
- > Archivo Municipal. - (2)

2996

28 DIC 2023



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha	
Recepción:	29 DIC. 2023
FECHA SALIDA:	02 ENE 2024
OBSERVACIÓN N°:	